



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 411-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 06 de setiembre del 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 644-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 16 de agosto de 2023 emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico e Informe Nº 445-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA/USG de fecha 27 de julio de 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Servicios Generales, sobre **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS"**, y el Memorando Nº 0760-2023-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, promoviendo las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en los términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo el artículo 37º de la precitada Ley, indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.

Que, por Decreto Supremo Nº 004-2015-SA de fecha 26 de marzo de 2015 se aprueba el Reglamento del Observatorio Nacional de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud a que se refiere el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1155 y crean la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente del Observatorio Nacional de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, con el objeto de reglamentar, implementar y administrar el Observatorio Nacional de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud – ONIEES.

Que, con Decreto Legislativo Nº 1155, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 13 de setiembre de 2013, mediante el cual se dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio de salud, mediante acciones de gestión que permita mejorar condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, declarando de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional. Asimismo, se declara de interés público el mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio al usuario.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 533-2016-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", con la finalidad de fortalecer la gestión del mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional.

Que, los profesionales de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, como parte de la política de gestión, deben mejorar constantemente los procesos contando con instrumentos técnicos que faciliten el manejo adecuado y oportuno a efectos de contar con la operatividad efectiva de los Equipos Biomédicos en la Entidad.

Que, asimismo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, aprobado por Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL modificado por Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL, establece como funciones de la Unidad de Servicios Generales, literal b) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital; y literal c) Mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital;

Que, mediante INFORME N° 0250-2023GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA/USG/AM, de fecha 26 de julio 2023, emitido por el jefe del Área de Mantenimiento, remitiendo el Informe N.º 101-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA/USG/AM. AB, para su trámite correspondiente de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Ingeniera Biomédica por el cual remite el Documento Técnico "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL HUACHO".

Que, mediante INFORME N° 445-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA/USG, de fecha 27 de julio de 2023, emitido por el jefe de Unidad de Servicios Generales, remitiendo "EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS 2023" elaborado por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales en conjunto con el personal del Área de Mantenimiento-Taller Biomédico, para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante MEMORANDO N° 644-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Directora de Planeamiento Estratégico, indicando el levantamiento de observaciones del documento técnico "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL HUACHO", asimismo remite el INFORME N° 062-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE-A. Organización de fecha 01 de agosto emitido por la jefa del Área de Organización, indicando OPINION TECNICA FAVORABLE, así como el INFORME N° 0484-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE/A.PTO, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la jefa del Área de Presupuesto, señalando OPINIÒN FAVORABLE, asignado a la específica de gasto Maquinarias y Equipos a nivel de toda Fuente de Financiamiento de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS contando con saldo a certificar de S/ 493,206.00 (Cuatrocientos noventa y tres mil doscientos seis con 00/100 soles).

Que, el Plan de Mantenimiento es el instrumento gerencial diseñado para proporcionar acciones sistemáticas de trabajo, el cual incluye los objetivos, las metas, la programación de actividades, los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para cumplir con los objetivos propios de la institución y los propios del mantenimiento hospitalario.

Que, en ese orden de ideas, resulta muy necesario aprobar el Plan en mención, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023-GRL/GGR, de fecha 20 de julio de 2023.

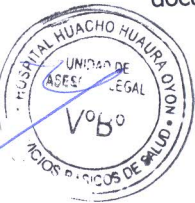
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS", elaborado por la Unidad de Servicios Generales del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, que como anexo adjunto forma parte de la presente resolución, a folios noventa y ocho (98).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR. a la Unidad de Servicios Generales del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, el seguimiento, cumplimiento, monitoreo y difusión del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del documento aprobado en el artículo primero, en el Web site institucional (www.hduhuacho.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HU Aura OYÓN y S.B.S.

Dr. EDWIN EFRAÍN GUÁRIZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/PQR/MPDA

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
- ASESORIA JURÍDICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
- ARCHIVO